Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	**05001-40-03-014-2021-00923-00**
Demandante	ROBERTO EMILIO RICO CARDONA
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÌA EDELMIRA GARCÌA NOREÑA
AUTO INT.	0431
Asunto	**Requerimiento previo control de admisión**

Previo a realizar el control de admisión de la presente demanda, se requiere a la parte demandante par que vuelva a adjuntar la demanda con sus anexos, dado que el hipervínculo por medio del cual se aportaron no funciona. Se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., a fin de que se satisfaga este requerimiento.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD-JO

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42dd424c4273d52c18bbe451e6012eaf7a0fd9dec2e6c99c878a3dd5dac1dae**
Documento generado en 25/03/2022 04:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica